

# Comunidad Colegio Jesús-María

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

2018

#### ÍNDICE

- Artículo 1. Propósitos de la Evaluación Institucional
- Artículo 2. Criterios de evaluación
- Artículo 3. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional
- Artículo 4. Definición de cada desempeño y su equivalencia en la institución
- Artículo 5. Períodos académicos
- Artículo 6. Plan de estudios
- Artículo 7. Tareas escolares
- Artículo 8. Estrategias y planes de apoyo necesarios para resolver situaciones pedagógicas pendientes de las alumnas
- Artículo 9. Promoción
- Artículo 10. Seguimiento
- Artículo 11. Procedimiento para las reclamaciones sobre la evaluación y promoción
- Artículo 12. Acciones de seguimiento para mejorar el desempeño de las alumnas durante el año escolar
- Artículo 13. Autoevaluación de las estudiantes
- Artículo 14. Acciones que garantizan el cumplimiento del SIEE

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

- 1. El Sistema Institucional de Evaluación de las alumnas de la Comunidad Colegio Jesús-María, se define según lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, por el cual el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la **evaluación del aprendizaje** y la promoción de las estudiantes de los niveles de la Educación Básica y Media. Este Sistema Institucional de Evaluación rige para la evaluación y promoción de las estudiantes del Colegio Jesús-María en los niveles de Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Media, a partir del 1 de enero de 2018. Los procesos evaluativos en el nivel Preescolar se rigen según el Decreto 2247 de 1997.
- 2. Como lo establece el Decreto 1290 en su artículo 19; este decreto deroga los decretos 230 y 3055 de 2002, y, las demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 1. Propósitos de la Evaluación Institucional

- 3. Son propósitos de la evaluación de las estudiantes en el ámbito institucional según el Decreto 1290, artículo 3:
  - a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de la estudiante para acompañar y valorar su proceso formativo y académico.
  - b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de la estudiante.
  - c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten tanto debilidades como desempeños superiores en su proceso formativo.
  - d. Determinar la promoción de la estudiante.
  - e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 2. Criterios de evaluación

4. Son los referentes **cualitativos y cuantitativos** que se tienen en cuenta en toda actividad evaluativa según los niveles de desempeño —que se explican en el artículo 4 de este SIEE—, las competencias ciudadanas, las laborales y las de cada área, con la finalidad de que las estudiantes entiendan los conocimientos de cada disciplina, aprendan a interactuar con los otros y desarrollen capacidades operativas de orden interpretativo, argumentativo y propositivo.

#### El Sistema Institucional de Evaluación de las estudiantes, es:

5. Integral: Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano.

- 6. **Continuo**: Se realiza durante todo el proceso, haciendo un seguimiento a la alumna, que permita observar su progreso y las dificultades que se presenten durante su formación.
- 7. **Sistemático**: Atiende los principios pedagógicos y guarda relación con los fines, la visión, la misión, estándares, desempeños e indicadores.
- 8. **Acumulativo**: Produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- 9. **Formativo**: Retroalimenta el proceso de formación de la estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender. Permite además reorientar los procesos y metodologías educativas.
- 10. **Consecuente**: Responde a los estándares de calidad, lineamientos curriculares, planes de área, planes anuales y planes de mejoramiento.
- 11. Participativo: Involucra a varios agentes, propicia la autoevaluación y la co-evaluación.
- 12. Cualitativo: Permite mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- 13. **Cuantitativo**: Integra distintos instrumentos pedagógicos que permiten comprobar y valorar el desempeño en las áreas o asignaturas.
- 14. **Práctico**: Valora el quehacer cotidiano en el aula.
- a) Evaluación en Preescolar
- 15. La evaluación de las estudiantes en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros los siguientes propósitos:
- 16. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y sus avances.
- 17. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- 18. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar los procesos pedagógicos y tomar medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieren en el aprendizaje.
- 19. La evaluación es de tipo descriptivo, se evalúan avances y fortalezas. No se escriben las carencias o fallos ya que se sugieren actividades para fortalecer los aspectos en los cuales las estudiantes presentan necesidad de acompañamiento a su ritmo de trabajo.
- 20. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales (cf. Decreto 2247 de 1997).
- 21. La evaluación en el Nivel Preescolar está orientada hacia el desarrollo integral de las niñas en las dimensiones del ser (artículo 15 de la ley 115 de 1994) y de sus posibilidades intelectuales, sicológicas, afectivas y habilidades motoras. El nivel de desarrollo se indicará para efectos valorativos, según el caso, así:
  - a) DESTACADO: Demuestra el mayor nivel de aprendizaje esperado respecto a lo planeado en cada proceso por dimensión.
  - b) ALTO: Ha alcanzado niveles adecuados de aprendizaje en cada proceso por dimensión y tiene las posibilidades de llevarlos a otro nivel.
  - c) BÁSICO: Tiene un nivel inicial de aprendizaje, es decir, existen indicios que lo planteado en cada proceso por dimensión va en curso de ser adquirido y requiere ser afianzado.

Funcionamientos cognitivos:

- 22. La propuesta en el nivel preescolar está orientada a trascender de una concepción del desarrollo por dimensiones al desarrollo por competencias, entendiendo la competencia como el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, socio-afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en un contexto determinado. A través de los funcionamientos cognitivos o procesos mentales, las niñas logran comprender el mundo, representarlo y operar en él, adquiriendo el desarrollo de las competencias básicas. Cada competencia posee unos funcionamientos cognitivos propios.
- 23. Las competencias se valoran por medio de los descriptores de desempeño, los cuales dan cuenta de los comportamientos posibles de las niñas cuando se enfrentan a una tarea o actividad específica.
- 24. Las **dimensiones** que se potencian con el trabajo en el nivel son:
  - a. Dimensión corporal
  - b. Dimensión cognitiva
  - c. Dimensión comunicativa
  - d. Dimensión ética actitudinal y valorativa
  - e. Dimensión espiritual trascendente
  - f. Dimensión estética
  - g. Dimensión afectiva.
- b) Evaluación en Básica y Media.
- 25. Son referentes para la Evaluación en la Educación Básica y Media:
- 26. Los estándares. A saber: las competencias básicas, las habilidades y destrezas.
- 27. Los derechos básicos del aprendizaje.
- 28. Las competencias ciudadanas y laborales.
- 29. Los niveles de desempeño (superior, alto, básico y bajo) son señales o pistas que ayudan al docente a valorar las competencias en sus estudiantes. Contienen conocimientos, acciones, destrezas y actitudes deseables para alcanzar la competencia propuesta.
- 30. La participación en las actividades académicas, culturales, religiosas, deportivas y todas aquellas que hagan parte de los proyectos institucionales *incorporados* a las distintas asignaturas que integran el Plan de Estudios, ya que éstos son transversales a todas las áreas.
- 31. El desempeño personal y social de la estudiante en función de las competencias ciudadanas y laborales.
- 32. La autoevaluación, que permite a la estudiante identificar sus desempeños, reconocer dificultades, comprender y aplicar metodologías, buscar y utilizar recursos adecuados para su propio aprendizaje.
- 33. Los criterios establecidos en las diferentes áreas en función de sus lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias, competencias específicas, competencias genéricas, competencias ciudadanas y competencias laborales.
- c) Se tendrá en cuenta para la evaluación:

- 34. Al iniciar el año escolar, en cada área y grado, se realizará una evaluación **diagnóstica** que determinará el estado de desarrollo en que se encuentra cada alumna y que se registrará como conducta de entrada sin valoración cuantitativa en su seguimiento, según los criterios de evaluación y promoción de cada área contemplados en sus respectivos planes de estudio.
- 35. Cada educador se ceñirá a los criterios establecidos en el SIEE para la evaluación de las áreas a su cargo, y los dará a conocer a sus alumnas al comienzo del año y al iniciar cada período académico, teniendo en consideración la escala valorativa (superior, alto, básico, bajo. Cfr. Ley 1075, de 2015), siendo el nivel alto y/o superior el esperado.
- 36. Se hará un seguimiento continuo para la valoración del proceso académico: tareas, talleres, exposiciones, informes de lectura, investigación, evaluaciones internas y externas (martes de prueba) y demás actividades programadas en la clase. En las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, políticas y económicas, Matemáticas, Lengua Castellana y Filosofía este seguimiento equivale al 60%; el 40% restante corresponderá a dos actividades evaluativas acumulativas realizadas en las semanas quinta y duodécima de cada período. En las demás áreas, excepto Inglés, el seguimiento corresponde al 100%.
- 37. En ningún caso las actividades evaluativas podrán tener un valor superior al 20%.
- 38. La realización de **semilleros** o **pasantías** para las estudiantes que opten por ellas, deben realizarse en jornadas diferentes a la escolar.
- 39. Las **competencias ciudadanas** se valorarán de forma cualitativa en todas las áreas ya que son transversales a las mismas, y no constituirán criterio de promoción, a excepción de Ciencias Sociales, Religión, Ética y Filosofía. En ningún momento la valoración pretende enjuiciar o juzgar a la estudiante.
- 40. Durante la séptima semana de cada período se hará entrega de un **informe parcial** del avance en los procesos académicos de las estudiantes; este informe dará cuenta de su desempeño, de acuerdo con la escala de valoración nacional. Para el momento de hacer este informe tendrán evaluado el 50% del seguimiento del período en curso.
- 41. Cada período se realizarán dos evaluaciones acumulativas desde el grado 1° a 11° en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, Matemáticas, Lengua Castellana y Filosofía. En los grados 9°, 10° 11°, la evaluación de ciencias naturales se hará por cada una de las asignaturas que conforma dicha área. Estas se presentarán durante las semanas quinta y duodécima de cada período académico. Para la nota final del período la valoración de estas pruebas acumulativas será del 20% cada una, exceptuando los casos que se detallan más adelante.
- 42. Para las alumnas del grado once, los resultados obtenidos en las áreas evaluadas por las pruebas Saber (Ciencias Natuarales, Ciencias Sociales, políticas y económicas, Matemáticas, Lengua Castellana), tendrán un valor del 20%, en el último período académico, según el percentil alcanzado.
- 43. Las evaluaciones de período serán presentadas por todas las alumnas en cada período, a excepción de la segunda evaluación del tercer período, en la cual se eximirán a las estudiantes que durante el año y para el momento del informe parcial de este período, muestren un desempeño superior.
- 44. En los grados 1º a 11º, las alumnas presentan simulacros de Pruebas Saber programados por la Institución y una prueba semanal (Martes de Prueba), que servirán como entrenamiento en su proceso evaluativo y diagnóstico de sus fortalezas y debilidades académicas. Los resultados serán valorados en cada período según el percentil alcanzado y esta será una nota que hará parte del proceso de seguimiento.

- 45. Las alumnas que acrediten practicar un deporte de **alta competencia**, adscritas a una Liga, u otra actividad física de alto rendimiento, y que representen la ciudad, el departamento o la nación, se evaluarán en educación física según el reporte de aquella; los espacios destinados a la clase de Educación Física en la Institución, serán utilizados por estas alumnas para las demás actividades académicas, las cuales deberá constatar en un registro validado por los docentes. La acreditación debe actualizarse cada periodo.
- 46. Las alumnas que representen a la Institución en **olimpiadas académicas** o pruebas externas y sean clasificadas a la fase final, serán eximidas de una de las del 20% del área o asignatura en el período correspondiente.
- 47. El área de Inglés sólo tendrá una prueba acumulativa del 30%, en el segundo período, en los grados 1ro, 2do, 6to, 8vo y 9no.
- 48. En el primer y tercer período en el área de Inglés se realizarán Primeras y Segundas **olimpiadas** respectivamente, valoradas con el 30% en cada período. Las estudiantes de grado 11º no presentan Segundas olimpiadas; el 30% en su caso, corresponderá al puntaje obtenido en SABER 11º de acuerdo con la siguiente escala usada también en Martes de Prueba para todos los grados:

INTERVALO PARA INGLÉS	NOTA
1–40	1.0
41–49	1.5
50–55	2.0
56–59	2.5
60–65	3.0
66–69	3.5
70–79	4.0
80–89	4.5
90 o más	5.0

49. Igualmente las alumnas de los grados 3°, 4°, 7° y 10° sin excepción, presentarán simulacros, STARTERS, MOVERS, KET y PET, cuya nota equivale a la del examen del segundo período. Las alumnas de los grados 5° y 11° presentan pruebas FLYERS y PET respectivamente; las cuales se programarán según calendario ofrecido por el British Council y cuya nota se asignará en el período en que lleguen los resultados.

#### d) Fraude

- 50. El fraude es una falla en la práctica del valor de la honestidad. La manifestación de éste, por acción o complicidad, en cualquier actividad académica —además de lo estipulado en el Manual de Convivencia— conllevará una acción formativa consistente en:
  - a. La actividad realizada fraudulentamente tendrá una representación cuantitativa acorde con el desempeño bajo. Recibirá una nota de 1.0.
  - b. Cumplir con una actividad formativa propuesta por la coordinadora de convivencia.

- c. En caso de reincidencia se podrá aplicar el procedimiento para las situaciones tipo II.
- 51. También se considera como fraude el hecho de que, una vez terminado el tiempo estipulado para la evaluación y/o actividad académica, la alumna no entregue la respectiva prueba.
- 52. Algunos ejemplos de fraude académico: transcribir trabajos de otras fuentes físicas o digitales y presentarlos como de autoría propia o sin citación; hacer, recibir o realizar trabajos académicos para terceros.

#### e) Evaluaciones extemporáneas

- 53. Las estudiantes que no presenten el material, las actividades o evaluaciones programadas, debido a inasistencia, deberán justificar su ausencia con **excusa escrita** que dé cuenta del incumplimiento. La excusa deberá presentarse el mismo día de regreso al Colegio, y el profesor asignará cuál miércoles, después de la jornada escolar, será la realización de las actividades pendientes.
- 54. En caso de que la estudiante no presente excusa, o incumpla con la fecha previamente asignada por el colegio, la valoración de la actividad pendiente será acorde con el desempeño bajo, con una nota representativa de 1.0 (Véase art. 4).
- 55. En aquellos casos en que la ausencia sea previsible (viaje, cirugía, participación en actividad deportiva o cultural, entre otras), se puede entregar la excusa con anterioridad. La familia y la estudiante deben ponerse al día a la semana siguiente de su regreso de acuerdo con las orientaciones de la coordinación académica, se evaluarán las mismas competencias que a sus compañeras.
- 56. Las estudiantes que presenten ausencias prolongadas por condiciones desfavorables de salud (previa certificación médica), de seguridad, o similares, tendrán un programa de evaluación especial, organizado por el colegio, que garantice su proceso evaluativo. Este programa será dado a conocer a los padres de familia o acudientes.
- 57. Las alumnas que durante las actividades evaluativas lleguen tarde hasta 10 minutos, deben realizar su evaluación en el tiempo que les resta, según lo establecido. Si llegan pasado este tiempo de inicio de la evaluación, o si no asisten a la jornada escolar, deberán realizar las actividades evaluativas, incluido el martes de prueba, el miércoles siguiente, después de la jornada, si se ha presentado a tiempo la excusa respectiva.
- 58. Las alumnas que proyectan realizar inmersión cultural deberán enviar un comunicado al Consejo Académico, antes de finalizar el mes de febrero, solicitando la respectiva autorización y acogerse a las disposiciones que ésta instancia establezca. En ningún caso el tiempo de ausencia podrá superar el 20% respecto al año escolar.

Artículo 3. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

59. De acuerdo con el Artículo 5 del decreto 1290 de 2009 (Art. 2.3.3.3.3.5, Decr. 1075 de 2015), del Ministerio de Educación Nacional, el Colegio define y adopta la escala de valoración del desempeño de las estudiantes, entendida como representación del proceso cualitativo, así:

ESCALA INTERNA	ESCALA NACIONAL
1.0 – 2.9	Desempeño Bajo
3.0 – 3.9	Desempeño Básico
4.0 – 4.6	Desempeño Alto
4.7 – 5.0	Desempeño Superior

Artículo 4. Definición de cada desempeño y su equivalencia en la institución

- 60. **Superior (DS)**: Alcanza los desempeños establecidos en cada una de las áreas del plan de estudios, en un nivel de competencia crítica-propositiva, durante el tiempo asignado, inclusive desempeños adicionales.
- 61. **Alto (DA)**: Alcanza los desempeños establecidos en cada una de las áreas del plan de estudios, en un nivel de competencia argumentativa.
- 62. **Básico (DBS)**: Alcanza los desempeños mínimos establecidos en cada una de las áreas del plan de estudios, en un nivel de competencia interpretativa.
- 63. **Bajo (DBJ)**: No alcanza el nivel de competencia básico establecido en cada una de las áreas del plan de estudios.

Artículo 5. Períodos académicos

64. Primero: 13 semanas.65. Segundo: 13 semanas.66. Tercero: 14 semanas.

**Nota**: Para efectos de ingreso al colegio Jesús-María de alumnas provenientes de instituciones con un calendario distinto, o de reingreso de antiguas alumnas, se aplican las condiciones que prevé el Manual de Convivencia en su artículo 23 (Admisión de alumnas y asignación de cupos), además de las orientaciones definidas por el Consejo Académico y la Secretaría de Educación.

#### Artículo 6. Plan de estudios

67. Las áreas y asignaturas del Plan de estudios de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media son:

ÁREAS Y ASIGNATURAS	1º	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11º
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Χ	Χ	Х	Х	Х	Х	Χ	Χ			
Biología									Χ	Χ	Х
Química									Χ	Χ	Х
Física									Χ	Χ	Х
2. Ciencias Sociales, historia, geografía,											
constitución política y democracia	Х	Χ	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Χ	Χ	X
3. Ciencias Políticas y económicas										Χ	Χ
4. Educación Artística y cultural						Х	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
Gráfico-Plástica	Х	Χ	Х	Χ	Χ						
Expresión Musical	Х	Χ	Х	Χ	Χ						
Expresión corporal	Х	Χ	Х	Х	Х						
5. Educación Ética y en valores / Urbanidad y Cívica	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Χ	X	Х	Х
6. Educación Física, recreación y deporte											
Educación Física	Х	Χ	Х	Х	Х	Х	Χ	Χ	Χ	Χ	Х
Recreación y deporte formativo	Х	Χ	Х	Х	Х	Х	Χ	Χ	Χ	Χ	Х
7. Educación Religiosa	Х	Χ	Х	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Х
8. Humanidades											
Lengua Castellana	Х	Χ	Х	Χ	Χ	Х	Х	Х	Χ	Χ	Х
Idioma Extranjero Inglés	Х	Χ	Х	Χ	Χ	Х	Х	Х	Χ	Χ	Х
9. Matemáticas											
Álgebra								Х	Χ		
Aritmética	Х	X	Х	Х	Х	Х	Χ				
Geometría	Х	X	Х	Х	Х	Х	X	Χ	Χ		
Trigonometría y Geometría analítica										Χ	
Cálculo											Χ
Estadística										Χ	Χ
Desarrollo del Pensamiento	Х	Χ	Χ	Х	Х						
10. Tecnología e Informática											
Tecnología e Informática	Х	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
Emprendimiento	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ
11. Filosofía									Χ	Χ	Χ

Artículo 7. Tareas escolares

- 68. Deben estar registradas en la **plataforma de tareas** dos días hábiles antes; en el sitio que ha sido fijado por el Consejo Académico y enlazado a través de la página web institucional en: http://tareascjm.com/
- 69. Serán asignadas máximo dos (2) tareas diarias, excepto lunes o martes después de festivo, que sólo se admite una. Si el día festivo es otro día de semana no aplica esta excepción.
- 70. Los dos numerales anteriores no aplican para el grado 11.

- 71. Toda tarea asignada será valorada como parte del proceso académico. Por ser evidencia del avance en el proceso de aprendizaje, su calidad, o por el contrario, su ausencia, será representada cuantitativamente en proporción al nivel de desempeño correspondiente (Véase art. 4).
- 72. Durante los días destinados a evaluaciones de período no se asignarán otras tareas.
- 73. Cuando se requiera algún **material** específico, deberá estar registrado en el sitio «tareas», con tres días hábiles de anticipación, con la denominación de «material». Sólo podrán pedirse materiales previstos en la lista de textos y útiles escolares.
- 74. Las actividades académicas asignadas en la plataforma **Moodle** (aplicación web, de tipo Ambiente Educativo Virtual, para gestión de cursos y aprendizaje en línea) u otras utilizadas a nivel institucional, deberán cumplir con las mismas características de estas políticas; por ello estarán registradas en el sitio «tareas» y las fechas de cierre han de coincidir con la fecha y hora de inicio de la clase.
- 75. Las actividades que no se concluyen en clase porque el tiempo estipulado no fue suficiente, deben finalizarse en la siguiente. En los casos en que el grupo no haya aprovechado suficientemente el tiempo, o por su ritmo personal una o varias estudiantes tampoco lo hayan hecho, las actividades correspondientes serán responsabilidad personal, sin necesidad de consignación en el portal por parte del educador.
- 76. Cuando la actividad académica requiera de trabajo colaborativo o cooperativo (equipos), los **equipos** los conformará el docente según las orientaciones y políticas institucionales, y SIEMPRE se deberán realizar dentro de la jornada escolar.
- 77. El avance en la lectura de los libros del Plan lector, en las áreas que lo tienen, es responsabilidad personal de las alumnas y no será consignado en el portal de tareas. Las actividades evaluativas correspondientes a dicho plan (como exposiciones, talleres, exámenes, etc.) sí serán consignadas como tarea en el portal.

Artículo 8. Estrategias y planes de apoyo.

- 78. Las estrategias y planes de apoyo son actividades complementarias de los procesos académicos, que buscan afianzar, complementar y alcanzar los niveles de desempeños y competencias en cada una de las áreas. Están orientadas y desarrolladas en forma paralela al proceso académico ordinario, sin embargo se programan algunos momentos de encuentro, adicionales, para desarrollarlas y consisten en:
- a. Durante la semana 8 del período:
- 79. **Taller**. Todas las estudiantes realizarán un taller durante la octava semana del período. El profesor responsable de cada área o asignatura acompañará este proceso que se llevará a cabo en horario de clase y se desarrollará de forma colaborativa.

- 80. **Sustentación**. Las estudiantes que no alcanzaron como mínimo un desempeño Básico (hasta el informe parcial) presentarán, en los días siguientes al taller, la sustentación que será valorada con el 100% de la estrategia de apoyo.
- 81. Si al finalizar las estrategias de apoyo la estudiante ALCANZA como mínimo el desempeño Básico, esta nota se convertirá en su nueva nota parcial, correspondiente al 50% del seguimiento hasta la semana 7.

#### b. Al terminar el período:

- 82. **Tutoría.** Dedicar una clase, durante la última semana de cada período, para realizar una actividad pedagógica de retroalimentación del trabajo hecho, que ayude a afianzar las temáticas vistas y competencias desarrolladas. En este trabajo el docente podrá estar apoyado por las estudiantes más destacadas en la asignatura correspondiente.
- 83. **Sustentación**: Las estudiantes que al finalizar el periodo, presentan desempeños bajos en una o varias asignaturas o áreas, presentaran una segunda sustentación, con valor de 100%. Si la valoración obtenida corresponde a una equivalencia superior a 3.0, esta remplazará la nota obtenida en el periodo.

#### c. Valoración

- 84. Las alumnas que en el informe final presenten desempeño bajo en una o varias asignaturas, presentarán **planes de apoyo**. Se realizarán talleres o actividades prácticas con una sola valoración de 30% y 70% en la sustentación. El taller será individual y realizado dentro del horario establecido por el colegio, con el acompañamiento del respectivo profesor.
- 85. El taller y la sustentación de estrategias y planes de apoyo se valorarán de acuerdo con la escala institucional.
- 86. Nota: Las actividades de nivelación son diferentes a las de planes de apoyo y no afectan la valoración de estos últimos.

#### Artículo 9. Promoción

- 87. Esta función corresponde al Consejo Directivo, previo concepto de la Comisión y/o Consejo Académico, según corresponda.
- a) Criterios de promoción.
- 88. La promoción se define por áreas. Si el área está conformada por más de una asignatura, se deben aprobar todas.
- 89. Cuando se cambie de nivel (paso de Básica Primaria a Básica Secundaria, o de básica secundaria a media) se deben aprobar todas las áreas.

- 90. Asistir al 80% de las clases, según la intensidad horaria de cada área o asignatura. Téngase en cuenta que el restante 20% de ausencias se computa con excusas o sin ellas.
- 91. La aprobación se da grado por grado y es equivalente a promoción para todos los efectos.
- 92. En el Nivel de Educación Preescolar la promoción está referida al desarrollo de las respectivas dimensiones y poseen sus propias políticas de evaluación, según el artículo 10 del decreto 2247 de 1997. En dicho nivel no se reprueban grados. Las niñas avanzan en el proceso según sus capacidades y aptitudes personales.
- 93. Las alumnas que reprueben un área serán promovidas, siempre y cuando no coincida con cambio de nivel (esto es, de Básica Primaria a Básica Secundaria, o de Básica Secundaria a Media).
- 94. Las alumnas que reprueben un área deben presentar planes de apoyo en el área y/o asignatura correspondiente durante el primer período del año siguiente.
- 95. Las alumnas que presentan un área con desempeño bajo en un grado anterior, la superarán cuando al finalizar el año se obtenga desempeño básico, alto o superior en dicha área.
- b) Promoción anticipada.
- i. Promoción Anticipada para las alumnas que demuestran desempeño superior.
- 96. Cuando una alumna demuestre un desempeño superior en **todas** y cada una de las áreas del Plan de Estudios de un grado, y un desarrollo emocional acorde para el grado superior, podrá someterse a pruebas de suficiencia; que se realizarán durante la quinta semana del primer período. Aprobadas éstas, será promovida siempre y cuando no se haya superado la séptima semana, lo que se hará mediante decisión del Consejo Directivo, previa sugerencia de la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado, del Consejo Académico y con el consentimiento de los padres de familia.
- 97. El Consejo Académico y el departamento de Psicología acompañarán el proceso de adaptación y avance de la alumna en el grado siguiente, quienes definirán para cada caso las estrategias para su nivelación.
- ii. Promoción Anticipada para las alumnas que hayan reprobado el grado.
- 98. Durante la cuarta semana del primer período, la alumna presentará evaluación escrita de las asignaturas y/o áreas reprobadas en el año anterior y como mínimo deberá obtener desempeño básico.
- 99. La Comisión de Evaluación y Promoción revisará el desempeño alcanzado por la alumna durante este proceso, para enviar y presentar concepto al Consejo Directivo según los criterios de promoción establecidos en el presente SIEE.
- 100. El Consejo Directivo revisará y analizará el informe presentado por la Comisión de Evaluación y Promoción y definirá la promoción o no de la alumna.
- 101. Las alumnas deben participar en **estrategias de apoyo** en todas las asignaturas establecidas para el primer período del grado al que fueron promovidas, para nivelarse.
- 102. Este proceso contará con el acompañamiento de los padres de familia expresado a través de comunicaciones escritas.
- 103. Para poder acogerse a esta opción de promoción anticipada, es requisito no haberlo hecho en años anteriores.
- 104. Quienes se acojan a esta opción deberán seguir cumpliendo con los deberes académicos del grado en el que se encuentran, mientras se hace efectivo el proceso de promoción.

- c) Criterios para la obtención del título de bachiller académico.
- 105. Obtener desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del Plan de Estudios del grado undécimo (11º).
- 106. Cumplir con el requisito de Ley del Servicio Social Obligatorio (ver art. 29 del Manual de Convivencia).
- 107. Cumplir con cincuenta horas de formación de Constitución Política Colombiana.
- 108. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.
- d) Criterios de no promoción.

Una alumna no será promovida si:

- 109. Tiene una inasistencia del 20% o más, sea justificada o no.
- 110. Después de participar de los planes de apoyo de final de año, continúe con desempeño bajo en dos áreas o más. Debe tenerse en cuenta que para aprobar un área, es requisito aprobar cada una de las asignaturas que la componen. Cuando hay cambio de nivel (Básica Primaria 5°, Básica Secundaria 9°) debe tener todas las áreas aprobadas (Cf. «Criterios de promoción» al comienzo de este artículo).
- 111. Por tres años consecutivos repruebe la misma área. En este caso, deberá retomar el proceso del último año que cursa.
- 112. Observación: Cuando una alumna repruebe un grado podrá **repetirlo** sólo una vez en el establecimiento, siempre y cuando no presente reiterado incumplimiento a las normas del Manual de Convivencia. En este caso como repitente firmará, junto con sus padres o acudientes, un compromiso pedagógico que garantice el aprovechamiento de esta oportunidad.

Artículo 10. Seguimiento

a) Instrumentos de seguimiento

El seguimiento del desempeño de las alumnas se realizará, entre otros, a través de:

- 113. Las planillas de seguimiento y asistencia que lleva cada docente y que deben ser coherentes con las estrategias de valoración integral.
- 114. Seguimiento en el **observador** por parte del director de grupo y docentes de las diferentes áreas, en los aspectos académico y actitudinal.
- 115. Informes parciales para las alumnas y padres de familia.
- 116. Reporte del desempeño de cada alumna por parte del director de grupo a coordinación y rectoría.
- 117. Retroalimentación con alumnas y padres de familia.
- 118. Seguimiento a los reportes de nivelaciones externas (en Básica Primaria).
- 119. Análisis de los resultados de las diferentes acciones de seguimiento.
- 120. Informe de evaluación al terminar cada período académico y al finalizar el año lectivo. Se entregan a los padres de familia y/o acudientes y en ellos se consigna la valoración del desempeño académico y el aspecto de convivencia.

- 121. Remisión a Psicología cuando sea necesario.
- b) Informes de Evaluación
- 122. La entrega de informes a padres de familia y/o acudientes se hará ocho días después de finalizado el período.
- 123. Los dos primeros períodos se componen de trece (13) semanas; el tercero, de catorce (14). El año lectivo, de tres (3) períodos (Ver art. 5).
- 124. Junto al tercer informe, se entregará otro final que será el resultado del análisis realizado sobre el proceso vivido en los tres períodos académicos precedentes.
- 125. La entrega del informe a los padres de familia, o a los acudientes, se hará de manera personal por parte del respectivo Director de Grupo, dejando constancia escrita en acta y en la ficha de seguimiento de la estudiante.
- c) Estructura de los Informes de Evaluación

La Institución entrega un boletín para la presentación de informes que consta de:

- 126. Encabezado con el logo de la institución y su razón social.
- 127. Identificación de la estudiante con el nombre, apellido, grado, grupo y período al que corresponde.
- 128. Plan de estudios con intensidad horaria semanal.
- 129. Escala valorativa institucional y nacional.
- 130. Fortalezas, dificultades y estrategias de mejoramiento por asignatura.
- 131. Inasistencia del período y acumulada.
- 132. Observaciones.
- 133. Resumen del desempeño de períodos anteriores.
- 134. Firma del Director de grupo.

Artículo 11. Procedimiento para las reclamaciones sobre la evaluación y promoción

- a) Conducto regular:
- 135. Diálogo con el docente de la asignatura.
- 136. Diálogo con el Director de grupo.
- 137. Diálogo con el representante de área.
- 138. Diálogo con Coordinación.
- 139. Comunicación escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción.
- 140. Remisión a Consejo Académico.
- 141. Diálogo con la Rectora.
- 142. Remisión a Dirección del Núcleo Educativo.
- 143. Remisión a Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

- b) Instancias.
- 144. Son instancias los **procedimientos** y **mecanismos** de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción (artículo 4, numeral 7, Decreto 1290).
- 145. Las estudiantes y padres de familia que consideren que se ha cometido alguna irregularidad en el debido proceso, presentarán por escrito una **solicitud** respetuosa para que sean atendidos sus reclamos a las siguientes instancias: Docente del área y/o asignatura, jefe de área y Coordinadora Académica General.
- 146. Las instancias mencionadas tendrán un tiempo razonable para resolver y dar respuesta a las reclamaciones, por escrito, con los debidos soportes; en todo caso, no superior a 15 días hábiles. De esta documentación y su respectiva respuesta, se dejará copia en la carpeta de cada alumna, la cual será archivada en la Coordinación Académica de la Institución.
- 147. La instancia para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación es la Comisión de Evaluación y Promoción u otra instancia de similar función (cfr. artículo 11, numeral 5, Decreto 1290. Ver también artículo 59, literal a, del Manual de Convivencia).
- c) Segundo evaluador en planes de apoyo
- 148. En caso de duda o inconformidad **justificada** con evidencia sobre planes de apoyo (evaluación al final del año para definir la promoción), la estudiante podrá solicitar un segundo calificador así:
- 149. Solicitar al docente la revisión de la evaluación inmediatamente sea recibida.
- 150. En caso de seguir la inconformidad, la estudiante tendrá dos días hábiles para solicitar **por escrito** a la Coordinación Académica la revisión de la nota, adjuntando el original de la actividad para someter al segundo evaluador, el cual será designado por la rectora o la coordinadora académica.
- 151. El concepto del segundo evaluador será inapelable y definitivo.

Artículo 12. Acciones de seguimiento para mejorar el desempeño de las alumnas durante el año escolar

- 152. De acuerdo al numeral 4 del Artículo 4 del Decreto 1290 se establecen las siguientes acciones de seguimiento para mejorar el desempeño de las alumnas:
- 153. El docente observa las dificultades que presentan las alumnas y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondientes dentro del período.
- 154. Acompañamiento personal y grupal durante todo el proceso de aprendizaje, desarrollando estrategias que permitan mejorar el nivel de desempeño continuo y progresivo.
- 155. Las Comisiones de Promoción y Evaluación se reunirán al finalizar cada período para analizar los resultados académicos y sugerir estrategias de mejoramiento.

Artículo 13. Autoevaluación de las estudiantes

- 156. La Autoevaluación es importante porque permite que cada estudiante identifique el **nivel de desempeño** que ha alcanzado para definir posteriormente acciones de mejoramiento.
- 157. La autoevaluación debe ser cualitativa y contener los ítems del Ser y el Convivir, el Saber y el Saber hacer. Ésta se realizará en cada una de las asignaturas, al finalizar cada período y será un apoyo importante para la formación integral de la alumna.

Artículo 14. Acciones que garantizan el cumplimiento del SIEE

- 158. El SIEE será divulgado entre todos los miembros de la Comunidad Educativa en reuniones, asambleas y encuentros pedagógicos.
- 159. El Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción, serán quienes garanticen que el SIEE sea implementado por todos los docentes.
- 160. Los padres de familia, y/o acudientes, y las estudiantes podrán informar sobre el incumplimiento por parte de los directivos docentes y docentes de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar mediante comunicaciones escritas, siguiendo el conducto regular. La instancia correspondiente tiene un plazo de quince (15) días para dar respuesta o solución a la queja o reclamo según sea el caso.

#### ÍNDICE TEMÁTICO

**Actividades evaluativas:** 34, 36, 37, 49, 57,

77

Anulación: 50 a., 54. Véase Fraude.

Áreas y asignaturas: 67

Bimestral: Este término desaparece. Véase

Evaluación de período.

Competencias: Definición, 22. Básicas, 4, 60-63. Laborales, 28, 31, 33. Ciudadanas,

28, 31, 33, 39.

Conducto regular: 135-143, 144-147.

**DA**, **DBJ**, **DBS**, **DS**: Véase desempeño.

**Deportistas:** 30, 45, 55.

Desempeño: Definición, 29. Escala, 59.

Clasificación, 60-63.

**Escala:** Institucional y nacional, 35, 59, 129. De Pruebas Saber, Martes de Prueba y simulacros, 44, 48. De estrategias de apoyo, 84.

Estrategias de apoyo: Definición, 78. Condiciones, 79-86, Acciones, 152–155. Para alumnas adelantadas, 96. Para alumnas reprobadas, 101. Fecha, 79. Valoración (calificación), 84-86. Superación, 81.

Excusas: 53-55, 57, 90.

**Eximidas:** 43, 46.

**Evaluación de período:** 41, 43, 44, 48. Fecha, 41. Inglés 47–49. Tareas durante, 72. **Evaluaciones:** Véase actividades

evaluativas.

Fraude: 50-52.

Inasistencia: 53, 55-58, 90, 131. No

promoción por, 109. **Incumplimiento:** 54, 71.

**Informe parcial:** 115. Fecha, 40. Porcentaje, 40. Para estrategias de apoyo, 80. Cambio de nota tras estrategias de

apoyo, 81.

Inmersión o intercambio: 58.

Martes de prueba: 36, 44, 57. Escala, 48.

Materiales: 73. Moodle: 74.

**Nivelación:** 86, 98, 118. **Notas:** 13, 41, 36, 37, 44, 81.

Observador: 114.

**Pérdida:** 93-95, 109-111.

Plan lector: 77.

**Promoción anticipada:** Para alumnas con desempeño superior, 96–97. Para alumnas

con grado reprobado, 98-104.

Repitencia: 112.

Reprobación: Véase Pérdida.

Seguimiento: Véase Notas. Véase artículo

10.

**Tareas:** 36, 68, 71, 74. Cantidad de, 69. Continuación de, 75. Durante exámenes de periodo, 72. Véase también Actividades

evaluativas.

Tutoría de pares: 79, 82.

